

 ALERTA LEGAL

Nuevo Compendio Normativo de Empresas de Auditoría Externa, y Nuevas Normas sobre su Designación en Sociedades Anónimas

1 de junio de 2026



Juan Antonio Parodi
Socio



Sergio Balharry
Asociado senior



Glen Rybertt
Asociado

Nuevo Compendio Normativo de Empresas de Auditoría Externa, y Nuevas Normas sobre su Designación en Sociedades Anónimas

El 18 de mayo de 2026, la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF") dictó las Normas de Carácter General N°565 ("NCG 565") y N°566 ("NCG 566") en relación con las Empresas de Auditoría Externa ("EAE"), que crean el Compendio Normativo de EAE y establecen normas sobre su designación en las sociedades anónimas abiertas y especiales, con la finalidad de homogenizar, modernizar y elevar los estándares de calidad técnica, independencia y transparencia en el mercado de auditoría externa.

I. Compendio Normativo para EAE

La NCG 565 crea un Compendio Normativo que reúne y reemplaza las regulaciones existentes aplicables a las EAE, que hasta ahora se encontraban dispersas en distintos cuerpos normativos. Entre otras materias, el Compendio Normativo regula lo siguiente:

- Registro de Empresas de Auditoría Externa ("REAE"): Normas aplicables al Registro de Empresas de Auditoría Externa.
- Idoneidad técnica: Los requisitos técnicos y de idoneidad para las personas que prestan servicios de auditoría mediante una EAE, diferenciados según su rol y cargo en el proceso de auditoría.
- Reglamento interno: El contenido que debe tener el reglamento interno de cada EAE.
- Obligaciones de información continua: Las obligaciones de reporte frente a la CMF de las EAE.

Adicionalmente, la NCG 565 establece nuevas disposiciones respecto a las EAE, tales como:

- Exime a las EAE del requisito de constituirse como sociedades de personas.

- Exime a los socios o accionistas de las EAE de las prohibiciones contenidas en el artículo 241 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, en la medida que posean directa o indirectamente menos del 10% del capital social de la EAE, y no se trate de socios o accionistas facultados para dirigir, conducir y suscribir los informes de auditoría.

II. Designación de EAE en sociedades anónimas abiertas y especiales

La NCG 566 modifica la Norma de Carácter General N°30, incorporando una nueva Sección VI que regula el proceso de designación de EAE en las juntas ordinarias de accionistas de las sociedades anónimas abiertas y especiales. Entre otros aspectos, se establece que para la designación anual de la EAE que examinará los estados financieros de la sociedad, el directorio debe proponer a la junta ordinaria (a) a lo menos dos EAE inscritas en el REAE, con los fundamentos que motivaron su proposición y el plazo recomendado de duración del contrato; o bien (b) la ratificación de la EAE vigente, cuando el contrato suscrito con la EAE se encuentre en curso y no sea necesario renovarlo.

III. Entrada en vigencia

Ambas normas rigen desde el 18 de mayo de 2026. Con todo, respecto de la NCG 565 se contemplan los siguientes plazos de adecuación para las EAE:

- Hasta el 31 de octubre de 2026 para actualizar la información de inscripción en el REAE.
- Hasta el 30 de abril de 2027 para cumplir con las exigencias relativas al reglamento interno y registros de documentación de respaldo.